

172254



Oficio GDCO -2639-2017

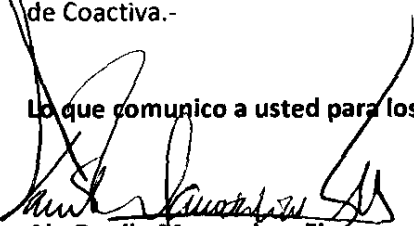
Guayaquil, 19 de julio del 2017

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS
En su despacho.-

Le hago saber: Que dentro del Juicio Coactivo No. 248-2002, que sigue la Corporación Financiera Nacional B.P. seguido en contra de **VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO, GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO, FREDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO Y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA**. Se ha ordenado lo siguiente:

JUZGADO DE COACTIVA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP.-
Guayaquil, 14 de julio del 2017; a las 10h50.- seguido en contra de **VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO, GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO, FREDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO Y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA.- A VISTOS: (...) - EN LO PRINCIPAL:** Conforme el Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0056-M suscrito por Sra. Lorena Rocio Fernández Sánchez, en su calidad de Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual manifiesta lo siguiente: *"... Cumpló en informar que en concordancia al citado artículo, las obligaciones detalladas a continuación, se encuentran debidamente canceladas"*, entre las cuales se menciona la del cliente **VICTOR PINCAY ZAMBRANO**, con número de operación 0020095045, perteneciente a la IFI BANCO DE COMERCIO EXTERIOR BANCOMEX, cuyo estado consta como CANCELADO. Por lo tanto, la obligación que dio origen al presente juicio coactiva se encuentra extinguido se ordena el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el auto de pago dictado con fecha Guayaquil, el 11 de septiembre de 2014; a las 11h12, en contra de los señores **VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO** con cédula de ciudadanía No. 0907201867, **GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO** con cédula de ciudadanía No. 0907822324, **FREDDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO** con cédula de ciudadanía No. 0907201859, y **ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA** con cédula de ciudadanía No. 1304815556 en calidad de deudores; **CÚMPLASE, OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.-** (Fdo.) Ab. Jenny Cepeda Saavedra, Jueza Nacional Delegada de Coactiva.- (Fdo.) Ab. Danilo Manosalvas Flores, Secretario de Coactiva.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley,


Ab. Danilo Manosalvas Flores
Secretario de Coactiva

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

27 JUL 2017

Hora 9:70 T.M

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO**

19 JUL 2017


Sr. Carlos Arce
C.A.U. - GYE

Nº TRAMITE: 47274-0041-7 19/07/17 17.2
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Medidas Cautelares



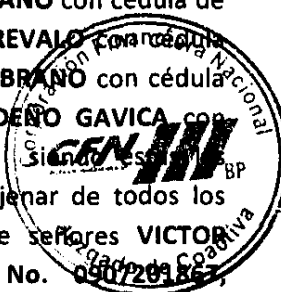
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P

JUZGADO DE COACTIVA

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.- JUZGADO DE COACTIVA.- Guayaquil, 12 de julio de 2017, a las 13h00.- Juicio Coactivo No. 248-2002 seguido en contra de **VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO, GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO, FREDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO Y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA.-**

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mérito de la delegación coactiva que me ha sido conferida mediante Resolución GG-016467 de fecha 15 de junio de 2017, suscrita por el Econ. Héctor Javier Delgado Oviedo, en su calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P, de conformidad con el artículo 10 del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado mediante Registro Oficial N° 332 de fecha 12 de septiembre de 2014, la cual ordeno se desglose dejando copia certificada en Autos.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 962 del Código de Procedimiento Civil, se deja sin efecto la designación a favor del anterior secretario y en su lugar se designa como secretario del proceso al abogado Danilo Manosalvas Flores, el mismo que encontrándose presente acepta el cargo conferido y jura desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de la cual firma la presente providencia con la suscrita Jueza Delegada de Coactiva.- Continuando con la sustanciación de la presente causa, se dispone: 1) Agréguese a los autos el Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0056-M de fecha Guayaquil, 06 de julio de 2017, suscrito por la Sra. Lorena Rocio Fernández Sánchez, en su calidad de Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería.- 2) En lo principal: Conforme el Memorando Nro. CFN-SNCT-2017-0056-M suscrito por Sra. Lorena Rocio Fernández Sánchez, en su calidad de Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, en el cual manifiesta lo siguiente: *"... Cumpla en informar que en concordancia al citado artículo, las obligaciones detalladas a continuación, se encuentran debidamente canceladas"*, entre las cuales se menciona la del cliente VICTOR PINCAY ZAMBRANO, con número de operación 0020095045, perteneciente a la IFI BANCO DE COMERCIO EXTERIOR BANCOMEX, cuyo estado consta como CANCELADO. Por lo tanto, la obligación que dio origen al presente juicio coactiva se encuentra extinguido se ordena el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el auto de pago dictado con fecha Guayaquil, el 11 de septiembre de 2014; a las 11h12, en contra de los señores **VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO** con cédula de ciudadanía No. 0907201867, **GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO** con cédula de ciudadanía No. 0907822324, **FREDDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO** con cédula de ciudadanía No. 0907201859, y **ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA** con cédula de ciudadanía No. 1304815556 en calidad de deudores;

Siendo así, se dispone: 1) La cancelación de la orden de prohibición de enajenar de todos los bienes, derechos y acciones que se encuentren a nombre de señores **VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO** con cédula de ciudadanía No. 0907201867, **GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO** con cédula de ciudadanía No.





CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P

JUZGADO DE COACTIVA

0907822324, FREDDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201859, y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA con cédula de ciudadanía No. 1304815556 en calidad de deudores; 2) Oficiese al señor Superintendente de Bancos y Seguros a efectos que se sirva disponer a todas las Instituciones Financieras sujetas a su vigilancia y control que procedan a levantar las medidas cautelares que registren los señores VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201867, GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO con cédula de ciudadanía No. 0907822324, FREDDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201859, y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA con cédula de ciudadanía No. 1304815556 en calidad de deudores; 3) Oficiese al señor Superintendente de Economía Popular y Solidaria, a fin de que se sirva disponer a todas las Instituciones sujetas a su vigilancia y control que procedan a levantar las medidas cautelares que registren los señores VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201867, GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO con cédula de ciudadanía No. 0907822324, FREDDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201859, y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA con cédula de ciudadanía No. 1304815556 en calidad de deudores; 4) Oficiese a la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, para que proceda a levantar las medidas cautelares que registren los señores VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201867, GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO con cédula de ciudadanía No. 0907822324, FREDDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201859, y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA con cédula de ciudadanía No. 1304815556 en calidad de deudores; 5) Se levantan las medidas cautelares sobre el embargo de las acciones y/o participaciones que registren los señores VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201867, GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO con cédula de ciudadanía No. 0907822324, FREDDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201859, y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA con cédula de ciudadanía No. 1304815556 en calidad de deudores; 6) Se levantan las medidas cautelares sobre el embargo de los derechos de propiedad industrial, signos y los derechos de autor, directos y conexos, que se encuentren a nombre de los señores VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201867, GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO con cédula de ciudadanía No. 0907822324, FREDDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201859, y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA con cédula de ciudadanía No. 1304815556 en calidad de deudores; 7) Oficiese Jefe de la Agencia Nacional de Tránsito y al Director de la Comisión de Tránsito del Ecuador para que proceda a levantar las medidas cautelares de los señores que registren los señores VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201867,



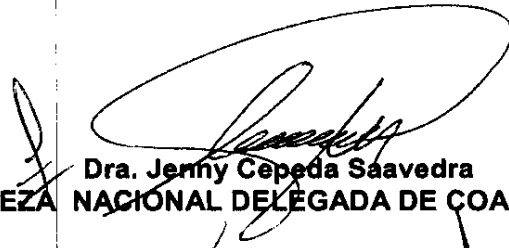


CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P

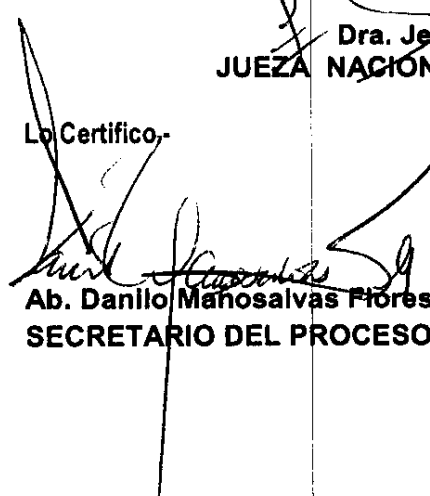
JUZGADO DE COACTIVA

GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO con cédula de ciudadanía No. 0907822324, FREDDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201859, y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA con cédula de ciudadanía No. 1304815556 en calidad de deudores; 8) Oficiase al señor Director Nacional de Migración para que proceda a levantar las medidas cautelares que registren los señores VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201867, GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO con cédula de ciudadanía No. 0907822324, FREDDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201859, y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA con cédula de ciudadanía No. 1304815556 en calidad de deudores; 9) Oficiase al señor Comandante General de Policía, Comandantes Distritales y Comandantes Provinciales para que procedan a levantar las medidas cautelares que registren los señores VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201867, GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO con cédula de ciudadanía No. 0907822324, FREDDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201859, y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA con cédula de ciudadanía No. 1304815556 en calidad de deudores; y, 10) Oficiase al Registro de la Propiedad del cantón Muisne y del cantón Esmeraldas, para que procedan a levantar las medidas cautelares que registren los señores VICTOR ANTONIO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201867, GUADALUPE CUMANDA CANTOS AREVALO con cédula de ciudadanía No. 0907822324, FREDDY FERNANDO PINCAY ZAMBRANO con cédula de ciudadanía No. 0907201859, y ZANDRA DEL CONSUELO CEDEÑO GAVICA con cédula de ciudadanía No. 1304815556 en calidad de deudores.- Cumplido lo anterior, archívese el proceso coactivo.- CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE.-




Dra. Jenny Cepeda Saavedra
JUEZA NACIONAL DELEGADA DE COACTIVA

Lo Certifico.-


Ab. Danilo Mahosalvas Flores
SECRETARIO DEL PROCESO COACTIVO


CFN
CERTIFICO: Que es fiel copia
de su original
Guayaquil, 19 de Julio del 2017
SECRETARIO
JUZGADO DE COACTIVAS